



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de junio de 2022

ACTA N°18

RES. N° 1213/022

Exp. 2022-25-2-001260

DSPP/SCM/pm

VISTO: la Resolución N°2, Acta N°85 de fecha 12 de mayo de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de ingresos y egresos de fondos extrapresupuestales provenientes de la financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de Donación Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

CONSIDERANDO: I) que la División Hacienda deja constancia de que se depositó en la cuenta corriente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria el monto correspondiente a la primera y segunda cuota por un monto total de \$802.574 (pesos uruguayos ochocientos dos mil quinientos setenta y cuatro), con fecha 11 de noviembre de 2021 y 23 de diciembre de 2021 respectivamente;

II) que a fs. 5 y 6 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación, financiación 3.3 por un monto total de \$ 802.574 (pesos uruguayos ochocientos dos mil quinientos setenta y cuatro);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 3.3

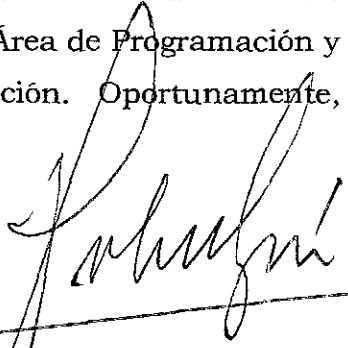
“Donaciones y Legados” en el marco de la Donación Comisión Mixta de Salto Grande.

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y	610 - Administración de la Educación	017 "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande"	2	Servicios No Personales	0	802.574

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial Primaria, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la División Hacienda y de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN